

RECLAMANTE : COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.

RECLAMADO : ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

TEMA : Procede el cobro del VAD por parte de la empresa suministradora, cuando el usuario libre hace uso de algún componente del sistema de distribución eléctrica.

RESOLUCIÓN N° : 004-2015-OS/CC-92.

Las empresas suministradoras de electricidad pueden cobrar el VAD cuando el usuario libre hace uso de algún componente del sistema de distribución eléctrica.

Se desestimó la solicitud de que se declare la falta de legitimidad de la reclamante y se declaró fundada en parte la Pretensión Principal y Pretensión Accesorio de la Reclamación.